

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CARMEN DEL PILAR MORALES ROJAS Demandado : FRANCY LEONOR MOTTA Y OTRA

Radicación : 2022-00327

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por CARMEN DEL PILAR MORALES ROJAS en contra de FRANCY LEONOR MOTTA y YORLY ESTEFANY PINZON, se observa que:

1.- Debe allegar copia o imagen del endoso en propiedad que menciona en el hecho 4 de la demanda y que la faculta para actuar en el presente proceso.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ